Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000106171632

Fecha de emisión de la Cédula 23 de abril de 2026

Sr/a: HORACIO ANIBAL DESIMONE - TELECENTRO SA - EX 5623255/21

Domicilio: 20102028571

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 1- SECRETARIA Nº 1** sito en **TUCUMAN**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 98/2024 caratulado:

EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ TELECENTRO SA - EX 5623255/21 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 27247758750 - CARLA GABRIELA CORSETTI

26000106171632

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 1

98/2024

EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ TELECENTRO SA - EX 5623255/21 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO

Buenos Aires, de abril de 2026.MYG

De la liquidación que se instruye en el escrito en despacho, córrase traslado a la contraria (art. 503 Cód. Procesal).

Notifíquese.

#38616047#499015217#20260423091211610

PRACTICA LIQUIDACIÓN

Sr. Juez:

CARLA G. CORSETTI, abogada, **T°90 F°258 CPACF, CUIT 27-24775875-0**, apoderada del Estado Nacional, manteniendo domicilio electrónico **CUIT: 27-24775875-0,** y domicilio procesal en la Avda. Julio A. Roca 651, piso 1°, Sector 129, de esta Ciudad, Zona de Notificación 50, en los autos caratulados: **"EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) C/ TELECENTRO SA - EX 5623255/21 S/PROCESO DE CONOCIMIENTO" (CAF 98/2024)** a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que atento el estado de autos, y conforme la dación de pago de la demandada en fecha 20/04/2026 vengo a practicar la liquidación del capital adeudado en concepto de honorarios y los intereses devengados al día de la fecha, conforme lo normado por los arts. 51 y 54 de la Ley 27.423.

Cabe resaltar que el monto dado en pago está compuesto por el depósito efectuado por la parte demandada en fecha 20/04/2026 por la suma de ($362.976,30)

Cantidad de UMAS reguladas en fecha 3/11/2025……4,7

Fecha de dación en pago: 20/04/2026

Valor UMA al 20/04/2026 (conf. Ac. 538/2026)…… $ 92.482,00.-

Honorarios al 20/04/2026…… …… $ 434.411,60.-

Intereses desde 03/11/2025 al 20/04/2026– Tasa pasiva BCRA …… $ 47.840,22.-

Pago parcial del 20/04/2026 …… $362.976,30.-

Suma adeudada al 20/04/2026 …… $119.275,52.-

UMAS adeudadas al 13/06/2022……...……1,29

Conforme la Resolución SGA 2722/2023, donde la CSJN estableció los aumentos del valor de la UMA, se practica nuevamente una liquidación, donde se calculan los intereses devengados desde el día posterior a la dación en pago (20/04/2026) hasta el día de la fecha, que se ajusta al valor actual y vigente. Finalmente, dicha liquidación arroja como resultado que la parte demandada adeuda un total de **$119.275,52.-** al día de la fecha.

Dicho monto está compuesto por el equivalente de las **1,29 UMAS** al valor actual y los intereses devengados desde el 20/04/2026 al día de la fecha (conf. Ac. 538/2026).

A todo evento, se reserva el derecho de actualizar la presente liquidación a la fecha del efectivo pago en lo que respecta al valor de la UMA como a los intereses.

II.- En consecuencia, previo traslado a la contraria, solicito a V.S. se apruebe la liquidación practicada.

Proveer V.S. de conformidad

SERÁ JUSTICIA